

## Hoja de Ruta

Fecha y hora generación: 2024-06-26 13:51:13 (GMT-5)

Generado por: Diego Vladimir Garcés Mayorga

Información del Documento			
<b>No. Documento:</b>	GADPPZ-SG-2024-3298-M	<b>Doc. Referencia:</b>	--
<b>De:</b>	Sr. Abg. Diego Vladimir Garcés Mayorga, Secretario General, Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza	<b>Para:</b>	Sr. Mgs. André Mauricio Granda Garrido, Prefecto de la Provincia de Pastaza, Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza
<b>Asunto:</b>	Se remite el Plan de Trabajo sobre las sugerencias y recomendaciones de la Ciudadanía, con respecto al Informe de Rendición de Cuentas del año 2023 del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza	<b>Descripción Anexos:</b>	--
<b>Fecha Documento:</b>	2024-06-26 (GMT-5)	<b>Fecha Registro:</b>	2024-06-26 (GMT-5)

Ruta del documento						
Área	De	Fecha/Hora	Acción	Para	No. Días	Comentario
Prefectura	André Mauricio Granda Garrido (GADPPZ)	2024-06-26 13:47:14 (GMT-5)	Reasignar	Diego Vladimir Garcés Mayorga (GADPPZ)	0	Autorizado, favor proceder con la notificación y publicación que corresponda al amparo de la ley y la normativa legal vigente.
Secretaría General	Diego Vladimir Garcés Mayorga (GADPPZ)	2024-06-26 13:35:41 (GMT-5)	Envío Electrónico del Documento		0	
Secretaría General	Diego Vladimir Garcés Mayorga (GADPPZ)	2024-06-26 13:35:41 (GMT-5)	Firma Digital de Documento		0	Documento Firmado Electrónicamente
Secretaría General	Diego Vladimir Garcés Mayorga (GADPPZ)	2024-06-26 13:35:03 (GMT-5)	Registro	André Mauricio Granda Garrido (GADPPZ)	0	

Memorando Nro. GADPPZ-SG-2024-3298-M

Puyo, 26 de junio de 2024

**PARA:** Sr. Mgs. André Mauricio Granda Garrido  
**Prefecto de la Provincia de Pastaza**

**ASUNTO:** Se remite el Plan de Trabajo sobre las sugerencias y recomendaciones de la Ciudadanía, con respecto al Informe de Rendición de Cuentas del año 2023 del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza

Señor Prefecto, en cumplimiento al Art. 12 del “**Reglamento de Rendición de Cuentas**”, Fase 4: *Incorporación de la opinión ciudadana, retroalimentación y seguimiento, literal a. (...) Elaborar un plan de Trabajo que recoja las sugerencias y recomendaciones de la ciudadanía suscritas en el Acta para implementarlas en la gestión del GAD o de la entidad vinculada, respectivamente (...)*; tengo a bien remitir, para su conocimiento y respectiva autorización, el **PLAN DE TRABAJO SOBRE LAS SUGERENCIAS Y RECOMENDACIONES FORMULADAS POR LA CIUDADANÍA, CON RESPECTO AL INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS DEL AÑO 2023 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA**.

Además me permito informar a su autoridad, que el Plan de Trabajo será entregado a la asamblea local ciudadana o quien cumplió sus funciones; en este caso, los representantes de la ciudadanía que forman parte del Sistema de Participación Ciudadana y Control Social del GADPPz., Asamblea Ciudadana Nacional, Asamblea Local de Mera, Shell y Madre Tierra, al Consejo de Planificación, al CPCCS-a través del Sistema Informático- y publicado en la página web para seguimiento y verificación ciudadana, de conformidad a lo establecido en el literal b) de la Fase 4 del “Reglamento de Rendición de Cuentas”, expedido mediante la Resolución No. CPCCS-PLE-SG-069-2021-476, de fecha 10 de marzo de 2021, por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social.

Atentamente,

***Documento firmado electrónicamente***

Abg. Diego Vladimir Garcés Mayorga  
**SECRETARIO GENERAL**

Anexos:  
- PLAN DE TRABAJO R.C. 2023 GADPPz.

Copia:  
Srta. Ing. Claricita de Jesus Maza Ramon - **Secretaria Ejecutiva 2** /

Funcionarios que participaron en este documento: --> Srta. Ing. Claricita de Jesus Maza Ramon - Secretaria Ejecutiva 2



**PLAN DE TRABAJO**  
**SOBRE LAS SUGERENCIAS Y RECOMENDACIONES**  
**FORMULADAS POR LA CIUDADANÍA RESPECTO**  
**AL INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS DEL**  
**AÑO 2023 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO**  
**DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA**



**Mgs. André Mauricio Granda Garrido**

**Prefecto Provincial de Pastaza**

## 1. ANTECEDENTES

En cumplimiento a la RESOLUCIÓN No. CPCCS-PLE-SG-069-2021-476, de fecha 10 de marzo de 2021 y la Resolución No. CPCCS-PLE-SG-031-0-2023-0176, de fecha 13 de diciembre de 2023, a través de las cuales el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, emite el Reglamento de Rendición de Cuentas y su reforma parcial, el señor Prefecto Provincial, Mgs. André Mauricio Granda Garrido, el jueves 9 de mayo de 2024, realizó la Rendición de Cuentas del año 2023 del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza.

## 2. MARCO LEGAL

### CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

El artículo 61, determina en sus numerales 2 y 5, garantizar el derecho de participación de las personas en los asuntos de interés público y fiscalización de los actos del poder público.

El artículo 95, prevé: "Las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual y colectiva, participarán de manera protagónica en la toma de decisiones, planificación y gestión de los asuntos públicos, y en el control popular de las instituciones del Estado y la sociedad, y de sus representantes, en un proceso permanente de construcción del poder ciudadano. La participación se orientará por los principios de igualdad, autonomía, deliberación pública, respeto a la diferencia, control popular, solidaridad e interculturalidad (...)".

El numeral 4 del artículo 100, señala que la participación en los niveles de gobierno se ejerce para "(...) fortalecer la democracia con mecanismos permanentes de transparencia, rendición de cuentas y control social".

El numeral 2 del artículo 88 señala que es obligación y atribución del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social: "Establecer mecanismos de rendición de cuentas de las instituciones y entidades del sector público, y coadyuvar procesos de veeduría ciudadana y control social".

El artículo 297 prescribe: "Todo programa financiado con recursos públicos tendrá objetivos, metas y un plazo predeterminado para ser evaluado, en el marco de lo establecido en el Plan Nacional de Desarrollo. Las instituciones y entidades que reciban o transfieran bienes o recursos públicos se someterán

a las normas que las regulan y a los principios y procedimientos de transparencia, rendición de cuentas y control público”.

## **LEY ORGÁNICA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

El artículo 88 determina que la rendición de cuentas es un derecho ciudadano y establece que “Las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual o colectiva, comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, pueblos afro ecuatoriano y montubio, y demás formas lícitas de organización, podrán solicitar una vez al año la rendición de cuentas a las instituciones públicas o privadas que presten servicios públicos, manejen recursos públicos o desarrollen actividades de interés público, así como a los medios de comunicación social, siempre que tal rendición de cuentas no esté contemplada mediante otro procedimiento en la Constitución y las leyes”.

El artículo 89 define a la rendición de cuentas como: “Se concibe la rendición de cuentas como un proceso sistemático, deliberado, interactivo y universal, que involucra a autoridades, funcionarias y funcionarios o sus representantes y representantes legales, según sea el caso, que estén obligadas u obligados a informar y someterse a evaluación de la ciudadanía por las acciones u omisiones en el ejercicio de su gestión y en la administración de recursos públicos”.

El artículo 91 enumera los objetivos de la rendición de cuentas: “1. Garantizar a los mandantes el acceso a la información de manera periódica y permanente, con respecto a la gestión pública; 2. Facilitar el ejercicio del derecho a ejecutar el control social de las acciones u omisiones de las gobernantes y los gobernantes, funcionarias y funcionarios, o de quienes manejen fondos públicos; 3. Vigilar el cumplimiento de las políticas públicas; y, 4. Prevenir y evitar la corrupción y el mal gobierno”.

EL artículo 92, en cuanto a la obligatoriedad de rendir cuentas, señala. “Las autoridades elegidas por votación popular están obligadas a rendir cuentas, según el caso, principalmente sobre: 1. Propuesta o plan de trabajo planteados formalmente antes de la campaña electoral; 2. Planes estratégicos, programas, proyectos y planes operativos anuales; 3. Presupuesto general y presupuesto participativo; 4. Propuestas, acciones de legislación, fiscalización y políticas públicas; o, 5. Propuestas y acciones sobre las delegaciones realizadas a nivel local, nacional e internacional”.

El artículo 95, sobre la periodicidad de la rendición de cuentas, dice: “La rendición de cuentas se realizará una vez al año y al final de la gestión,

teniendo en consideración las solicitudes que realice la ciudadanía, de manera individual o colectiva, de acuerdo con la Constitución y la ley”.

## **LEY ORGÁNICA DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL**

El artículo 11 contempla “Tienen la obligación de rendir cuentas las autoridades del Estado electas o de libre remoción, representantes legales de empresas públicas o personas jurídicas del sector privado que manejen fondos públicos o desarrollen actividades de interés público, sin perjuicio de la responsabilidad que tienen las y los servidores públicos sobre sus actos u omisiones (...)”.

## **CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN**

El artículo 266 prevé: Rendición de Cuentas. - “Al final del ejercicio fiscal el ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado convocará a la asamblea territorial o al organismo que en cada gobierno autónomo descentralizado se establezca como máxima instancia de participación, para informar sobre la ejecución presupuestaria anual, sobre el cumplimiento de sus metas, y sobre las prioridades de ejecución del siguiente año”.

El literal f) del artículo 304, en cuanto a la finalidad de los sistemas de participación local, dispone lo siguiente: “Los gobiernos autónomos descentralizados conformarán un sistema de participación ciudadana, que se regulará por acto normativo del correspondiente nivel de gobierno, tendrá una estructura y denominación propias. El sistema de participación ciudadana se constituye para: (...) f) Fortalecer la democracia local con mecanismos permanentes de transparencia, rendición de cuentas y control social”; “g) Promover la participación e involucramiento de la ciudadanía en las decisiones que tienen que ver con el desarrollo de los niveles territoriales”.

### **3. OBJETIVO**

- Elaborar el Plan de trabajo con la finalidad de incorporar la opinión ciudadana obtenidas en la Fase 3 de Deliberación pública del proceso de rendición de cuentas del año 2023.

### **4. OPINION CIUDADADA**

Se ha recogido las sugerencias y recomendaciones de la ciudadanía con respecto al informe de rendición de cuentas del año 2023 del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza, las emitidas en el evento de la Deliberación Pública, Red social, correos electrónicos y de manera escrita. Se detalla a continuación lo manifestado por la ciudadanía:

<b>SUGERENCIAS/RECOMENDACIONES FORMULADAS EN LA DELIBERACIÓN PÚBLICA</b>		
<b>COMPONENTE ECONÓMICO PRODUCTIVO</b>		<b>COMPROMISO Y/O ACTIVIDAD</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Análisis de reforma de la mesa de turismo y fortalecimiento integral del sector turístico de la provincia de Pastaza.</li> <li>• Fortalecimiento de las cadenas de valor productivas con énfasis en la comercialización a los productores de Pastaza mediante alianzas estratégicas entre el ejecutivo desconcentrado, los diferentes niveles de gobierno, ONG y empresa privada.</li> </ul>		<p>Según Acta suscrita el 9 de mayo de 2024, en la deliberación pública, el Sr. Prefecto Provincial, "(...) se compromete a cumplir las sugerencias y recomendaciones de la ciudadanía e implementarlas dentro de la planificación estratégica e institucional de acuerdo a las competencias, funciones y disponibilidad financiera del GADPPz."</p>
<b>COMPONENTE ASENTAMIENTOS HUMANOS- VIALIDAD</b>		
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Que se ejecuten convenios con gremios privados.</li> <li>• Definir las franjas de protección vial y ejecutar esto como política provincial donde se regularice dichas franjas y se garantice los derechos de los propietarios.</li> <li>• Tomar en consideración las obras planteadas en coordinación con la prefectura para el cantón Santa Clara.</li> </ul>		
<b>COMPONENTE SOCIO CULTURAL</b>		
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Mantener el Proyecto CITET y analizar la pertinencia para la dotación de ayudas técnicas.</li> </ul>		
<b>SUGERENCIAS/RECOMENDACIONES RECEPTADAS EN FORMA FISICA EN EL GADPPZ</b>		
<b>1 COMPONENTE MOVILIDAD, ENERGÍA Y CONECTIVIDAD</b>		<b>COMPROMISO Y/O ACTIVIDAD</b>
<b>APORTE CIUDADANO</b> 1. A pesar de que	<b>REQUERIMIENTO CIUDADANO.</b>	Dadas las características de este requerimiento

<p>mediante varios documentos y en diálogos con la Asamblea Local Ciudadana de Mera, se ha solicitado la ejecución de acciones conjuntas con el GAD Provincial de Tungurahua y el MTOP, en relación al riesgo inminente en la vía Baños - Puyo. En los sectores de Agoyán, La Merced y Río Negro, donde se observa debilitamiento y pérdida de parte de la vía; hasta el momento no se han generado acciones concretas para solucionar esta problemática.</p>	<p>1) La coordinación de acciones con el GAD Provincial de Tungurahua y el MTOP, para la intervención inmediata, a fin de que se garantice que la provincia de Pastaza no quede incomunicada si la vía colapsa.</p>	<p>ciudadano, se trasladará a la Dirección de Obras Públicas, con la finalidad de que se analice la factibilidad de implementar dicho requerimiento.</p>
<p><b>APORTE CIUDADANO</b> 2. Si bien en el Informe de Rendición de Cuentas, se informa que se han atendido algunos sectores de nuestra provincia en el tema vial, en la cabecera cantonal de Mera, se evidencia un deterioro del sistema vial rural a nivel general. La obra Pindo Mirador - Alpayacu, que estaba en proceso de construcción desde el año pasado ha quedado paralizada.</p>	<p><b>REQUERIMIENTOS CIUDADANOS.</b> 1) Continuación del Asfaltado desde el Nuevo Mera hasta la Colonia 24 de Mayo y los ramales hacia El Pindo Mirador y la Colonia Isidro Ayora. 2) Construcción vial para conectar las colonias rurales con la cabecera cantonal. Red vial Mera — Santa Clara.</p>	<p>El plan de acción sería el estudio del asfaltado desde el Nuevo Mera hasta la Colonia 24 de Mayo y los ramales hacia El Pindo Mirador y la Colonia Isidro Ayora, así mismo la construcción de una red vial para conectar las colonias rurales con la cabecera cantonal de Mera y Santa Clara, y la ampliación de la vía al Pindo Mirador, incluyendo la construcción de un</p>

<p><b>APORTE CIUDADANO</b></p> <p><b>3.</b> A pesar de la lucha de toda una vida de los habitantes de las Colonias rurales de la cabecera cantonal de Mera, estos territorios aún no cuentan con vías de acceso. Generando un limitado acceso a servicios de salud y educación, dificultad extrema para el traslado de productos que se cultivan en estos territorios y una precaria situación económica de las familias de las colonias rurales. Lamentablemente el acceso a varias colonias se realiza por los cantones Pastaza y Santa Clara ya que no existe vía de acceso por Mera.</p>	<p>3) Ampliación de la vía al Pindo Mirador que incluya la construcción de un nuevo puente.</p> <p>4) Programación de Mantenimiento anual del sistema vial rural existente en la cabecera cantonal de Mera.</p>	<p>nuevo puente. Las acciones comprenden estudios preliminares y planificación. Todo esto se realizará dependiendo de la disponibilidad de fondos entendiéndose que la provincia presenta amplias necesidades, y sectores donde aún no existe asfalto. Entendiendo esta realidad se evaluará los trabajos para el año 2025.</p>
<p><b>APORTE CIUDADANO</b></p> <p><b>4.</b> Mera es la Puerta a la Provincia de Pastaza y a la Amazonia. Uno de sus problemas latentes es la amenaza al talud de Mera, debido al tráfico pesado que transita por la vía principal, si bien se ha habilitado una vía alterna, el transporte pesado hace caso omiso y continúa transitando sobre la vía principal.</p>	<p><b>REQUERIMIENTOS CIUDADANOS.</b></p> <p>1) La construcción de controles de altura para desviación del tráfico pesado del talud de Mera, en coordinación con Mancomunidad y MTOP.</p> <p>2) El adecentamiento de los ingresos a la cabecera cantonal e identificación como</p>	<p>El plan de acción sería realizado por la jefatura de estudios y proyectos de la dirección de obras públicas, que tendrá que hacer una evaluación de los controles de altura para la desviación del tráfico pesado del talud de Mera en coordinación con la Mancomunidad y el MTOP, y el adecentamiento de los</p>

	puerta a la Amazonía, en coordinación con el GAD Municipal de Mera.	ingresos a la cabecera cantonal de Mera, identificándola como puerta a la Amazonía en colaboración con el GAD Municipal de Mera, según disponibilidad presupuestaria y liquidez financiera.
<p><b>APORTE CIUDADANO</b></p> <p>5. Actualmente, los puentes de la cabecera cantonal presentan un alto índice de inseguridad y riesgo, debido a que muchos de ellos ya han culminado su vida útil.</p>	<p><b>REQUERIMIENTOS CIUDADANOS.</b></p> <p>1) La Construcción de puentes sobre el Río Tigre y sobre el Río Pindo.</p> <p>2) Elaboración de Cronograma de mantenimiento de los puentes existentes en la cabecera cantonal.</p>	La construcción del puente sobre el río tigre se encuentra dentro de la planificación de 4 proyectos que se presentarán a la SCTEA las cuales fueron aprobadas en sesión de concejo. Dada la emergencia climática el GADPPz ya se encuentra dando mantenimiento a estos puentes, y se evalúa por parte de la dirección de Obras Públicas, la posibilidad de realizarlo con fondos propios en el año 2024.
<b>2 COMPONENTE ASENTAMIENTOS HUMANOS</b>		<b>COMPROMISO Y/O ACTIVIDAD</b>
<p><b>APORTE CIUDADANO</b></p> <p>6. Mera es el poseedor de las fuentes hídricas más importantes de la provincia de Pastaza, los cantones de Pastaza y santa Clara se benefician de este líquido vital, sin embargo, las colonias</p>	<p><b>REQUERIMIENTO CIUDADANO.</b></p> <p>1) Implementación de proyectos para dotación de agua a las colonias rurales de la cabecera cantonal de Mera.</p>	Tal como lo estipula el artículo 41 y 42 del COOTAD. No es una competencia del gobierno provincial, por lo que se hará llegar la solicitud al Gobierno Autónomo Descentralizado



<p>rurales de la cabecera cantonal no tienen acceso al agua. Una clara injusticia para nuestro territorio.</p>		<p>Municipal del Cantón Mera, basados en el Art. 55 del COOTAD. - Competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado municipal, artículo d) <i>Prestar los servicios públicos de agua potable, alcantarillado, depuración de aguas residuales, manejo de desechos sólidos, actividades de saneamiento ambiental y aquellos que establezca la ley.</i></p>
<p><b>APORTE CIUDADANO</b> 7. Limitado acceso a la salud en la cabecera cantonal. Si bien la cabecera cantonal cuenta con un Centro de Salud, no se cuenta con todos los servicios de salud requeridos por la población.</p>	<p><b>REQUERIMIENTO CIUDADANO.</b> 1) Proyecto de Mejoramiento Centro de Salud de Mera, para convertirlo en Un Centro de Salud Tipo "C", en convenio tripartito con el Distrito de Salud y el GAD de Mera.</p>	<p>La dirección de obras públicas hará llegar la solicitud para evaluar la pertinencia de dicha propuesta al Ministerio de Salud quienes poseen dicha competencia.</p>
<b>3 COMPONENTE SOCIO CULTURAL</b>		<b>COMPROMISO Y/O ACTIVIDAD</b>
<p><b>APORTE CIUDADANO</b> 8. Se evidencia un alto índice de alcoholismo y drogadicción en jóvenes y adolescentes,</p>	<p><b>REQUERIMIENTOS CIUDADANOS.</b> 1) La gestión para la habilitación de infraestructuras</p>	<p>Se hará llegar la solicitud a patronato la solicitud para poder generar un plan de acción y viabilizar estas</p>



<p>generándose riesgos de salud pública, violencia intrafamiliar, embarazos no deseados, deserción escolar, incremento de robos y hechos violentos en nuestro territorio.</p>	<p>subutilizadas o abandonadas, para la creación de talleres y espacios para el buen uso del tiempo libre de jóvenes y adolescentes, enfocados al aprendizaje de oficios y conocimientos que puedan contribuir al emprendimiento, en coordinación con el Patronato Provincial y el GAD de Mera.</p> <p>2) La construcción y adecuación de talleres para la práctica del arte, teatro, música, danza, lenguas y juegos ancestrales para la conservación de la cultura local, en coordinación con el Patronato Provincial y el GAD de Mera.</p>	<p>iniciativas en coordinación con el GAD de Mera.</p>
<b>4 COMPONENTE ECONÓMICO</b>		<b>COMPROMISO Y/O ACTIVIDAD</b>
<p><b>APORTE CIUDADANO</b> <b>9.</b> En la cabecera cantonal Mera se vive una marcada recesión económica, determinada por la falta de empleo y falta de apoyo para el</p>	<p><b>REQUERIMIENTOS CIUDADANOS.</b> 1) Generación de proyectos para dar impulso a la actividad turística y al emprendimiento en general.</p>	<p>A través de la jefatura de turismo y de las estrategias de promoción y difusión se impulsará los atractivos turísticos del cantón Mera. Así mismo la página Pastaza Travel</p>



<p>emprendimiento. Si bien Mera posee recursos y atractivos naturales, estos no han sido aprovechados de una manera sostenible para generar economía en el territorio. Muchas personas han invertido en el territorio, especialmente en el sector turístico, pero el desarrollo no se logra por sí solo, sino por un trabajo conjunto de lo público y lo privado, donde se motive la inversión y de generen políticas públicas y estrategias de desarrollo.</p>	<ol style="list-style-type: none"><li>2) La reactivación y actualización de la Página Pastaza Travel. Levantamiento de material promocional de calidad.</li><li>3) Uso de la Pantalla ubicada en Monumento al Artesano para la promoción turística de la provincia.</li><li>4) Implementación de señalética y nomenclatura turística en todo el cantón,</li><li>5) Mejoramiento de los senderos ecológicos del cantón, para convertirlos en senderos temáticos accesibles y seguros, en convenio con el GAD Municipal.</li><li>6) Adecuación de un espacio público para la venta de gastronomía local en la cabecera cantonal, en convenio con el GAD Municipal.</li><li>7) Construcción de espacios para la realización de ferias ciudadanas para la comercialización de</li></ol>	<p>difundirá elementos audiovisuales del cantón.</p> <p>Se coordinará el uso de la señalética, y evaluará la pertinencia de los senderos según disponibilidad de fondos, así mismo el espacio para gastronomía y ferias ciudadanas.</p>
---	---	---



	los productos locales, en convenio con el GAD Municipal.	
<b>5 COMPONENTE BIOFÍSICO</b>		<b>COMPROMISO Y/O ACTIVIDAD</b>
<b>APORTE CIUDADANO</b> 10. Actualmente se observa una disminución del líquido vital a nivel mundial, debido al cambio climático. Los recursos hídricos están en peligro.	<b>REQUERIMIENTOS CIUDADANOS.</b> 1) Ejecución de proyectos para la recuperación, protección y conservación de las fuentes hídricas del cantón Mera. 2) Ejecución de proyectos para la descontaminación de los ríos Pindo y Chico. 3) Gestión con cooperantes internacionales, para la generación de proyectos de conservación de áreas protegidas y cuencas hídricas.	Los proyectos de conservación y restauración se realizarán a través de la dirección de gestión ambiental, para precautelar las zonas de recarga hídrica, con fondos propios y con cooperación internacional.  Los proyectos de descontaminación están a cargo de los GAD Municipales a los que se hará llegar la solicitud basados en el Art. 55 del COOTAD. - Competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado municipal, artículo d) <i>Prestar los servicios públicos de agua potable, alcantarillado, depuración de aguas residuales, manejo de desechos sólidos, actividades de saneamiento ambiental y aquellos que establezca la ley.</i>

## 5. CONCLUSIONES

**5.1** Se ha elaborado el Plan de Trabajo, acorde a la RESOLUCIÓN No. CPCCS- PLE-SG-069-2021-476 y Resolución No. CPCCS- PLE-SG-031-0-2023- 0176, en el que incorpora los aportes de la ciudadanía recibidos durante y después la deliberación pública.

## 6. RECOMENDACIONES

**6.1** Luego de la revisión y aprobación de la máxima autoridad el Plan de Trabajo, sea remitido a los delegados de la ciudadanía, quienes fueron parte del proceso de Rendición de Cuentas 2023, y deberá ser publicado en la página web institucional para seguimiento y verificación ciudadana, en cumplimiento al Art. 12 RESOLUCIÓN No. CPCCS- PLE-SG-069-2021- 476.

Para constancia de lo antes indicado, suscribe el presente documento el Responsable del Proceso de Rendición de Cuentas del año 2023, conforme la disposición emitida por el Mgs. André Granda, Prefecto Provincial de Pastaza, a través del Memorando Nro. GADPPZ-GADPPZ-2024-6417-M.

Puyo, 26 de junio de 2024.



Abg. Diego Vladimir Garcés Mayorga  
**SECRETARIO GENERAL**  
**RESPONSABLE DEL PROCESO DE RENDICIÓN DE CUENTAS**

*Elaborado por: Ing. Claricita Maza*  
*Revisado y Aprobado por: Abg. Diego Garcés*